CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cañar, a los (29) días del mes de Abril del año dos mil trece, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de Derechos y Acciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de cedente la señorita AIDA LORENA NARANJO CUESTA, soltera, y, por otra parte en calidad de Cesionario comparece el señor MARIO XAVIER CUESTA VELEZ, casado, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, plenamente capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiestan la señorita AIDA LORENA NARANJO CUESTA, que es dueña y poseedora de trescientos cincuenta DERECHOS Y ACCIONES valor a un dólar cada una, en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS "NARRIO S.A," con domicilio en la calle Paseo de los Cañaris de esta ciudad de Cañar, Cantón y Provincia del mismo nombre.- TERCERA: CESIÓN DE ACCCIONES: La señorita AIDA LORENA NARANJO CUESTA, mediante el presente instrumento cede y traspasa los derechos y acciones en su totalidad, esto sobre la Compañía De Transporte Mixto En Camionetas Doble Cabinas "Narrio S.A,", antes mencionada a favor del señor MARIO XAVIER CUESTA VELEZ: Presente el señor MARIO XAVIER CUESTA VELEZ, casado, acepta la cesión de las acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes. Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión indicada y que consta en el presente por convenir a sus intereses, se ratifican en su integro contenido y firman para su constancia a continuación.

CEDENTE

AIDA LORENA NARANJO CUESTA
C.I. 030201710-8
CESIONARIO

MARIO XAVIER CUESTA VELEZ.
C.I. 030238966-3

2013-3-03-01-D000222.

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cañar, Provincia del mismo nombre, a los (29) días del mes de Abril del año dos mil trece, ante mí Dr. Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, Provincia del Cañar, comparecen los señores AIDA LORENA NARANJO CUESTA, soletera, y MARIO XAVIER CUESTA VELEZ, casado, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar; los mismos que manifiestan que las firmas y rúbricas estampadas al pie del presente contrato de cesión de derechos y acciones, son suyas propias las mismas que lo usan en todos los actos públicos y privados. Leída que les fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia de ello firman y estampan las huellas digitales de sus pulgares derechos, conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

030201710-8

030238966-3

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
Dr. Luis F. Andrade M.
CAÑAR - ECUADOR